

SECRETARIA.- Al despacho del señor juez el presente proceso y con el escrito de solicitud de entrega de depósitos judiciales presentado por la apoderada de la parte demandante. Lo anterior para lo que estime pertinente.

Sincelejo, 19 de abril de 2022.

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, Sucre, diecinueve de abril de dos mil veintidós
Radicación No.70001310300420210001900

En el presente asunto, la parte demandante, actuando a través de su apoderada judicial presenta escrito solicitando la entrega del depósito judicial que se encuentra a favor de la demandante CONCRETOS INDUSTRIALES DE SUCRE S.A.S.

Revisada la base de datos del portal de Depósitos Judiciales de banco agrario de Colombia, se verificó que a favor de este proceso se constituyó el depósito judicial No.403030000694691 de fecha 27/05/2021 por valor de \$92.126.592,33 descontado al demandado Ingeniería Colombia L.A S.A.S.

Por auto de fecha 29 de marzo de 2022 se aprobó la liquidación adicional del crédito, por lo anterior el despacho accederá a la entrega del depósito judicial a la parte demandante, a través de su apoderada, doctora Angélica Leana Sandoval Campo, identificada con la Cedula de ciudadanía No.1.1000624.623 expedida en Morroa y portadora de la TP No.285.884 del C.S. de la J., debidamente facultado para recibir, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenase la entrega del depósito judicial No.463030000694691 de fecha 27/05//2021 por valor de \$92.126.592, 33, que se encuentra consignado a favor de este proceso, a la doctora ANGÉLICA LEANA SANDOVAL CAMPO, identificada con la Cedula de ciudadanía N°1.1000624.623 expedida en Morroa y portadora de la TP No.285.884 del C S de la J., con facultada para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ